



# POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

---

## 1. OBJETIVO

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP”, como entidad pública del orden nacional es una institución de educación superior que ofrece formación técnica profesional, programas académicos en extensión orientados bajo los principios y valores institucionales, hacia la formación integral para toda la población del departamento insular y del Caribe, es por esto que a través de los lineamientos definidos por el consejo asesor en materia de control interno, tiene como objetivo fomentar las mejores prácticas en la gestión de mecanismos de direccionamiento y control que facilitan la búsqueda de unidad de propósito y dirección.

Es por ello que el control interno se reconoce al interior de la institución como inherente a los procesos y es considerado un elemento estratégico para asegurar la consecución de sus objetivos.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

La presente política obedece a los lineamientos establecidos el nuevo modelo de Planificación y de Gestión “MIPG” y aplica a todos los procesos estratégicos, operativos y de soporte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP”.

## 2. DEFINICIONES

**Alta Dirección:** integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad. Para las entidades de la Rama Ejecutiva, la alta dirección se define en los términos de los Decretos 770 y 785 de 2005.

**Autocontrol:** capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

**Autorregulación:** capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

**Autogestión:** capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

**Calidad:** entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Concepto de calidad en la gestión pública tomado de la Carta Iberoamericana de la Calidad)

**Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública (Decreto 1083 de 2017, artículo 2.2.21.1.5).

**Corrupción:** el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. -Ver documento CONPES 167 de 2013.

**Desempeño:** medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (adaptado de CEPAL, Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2005).

**Evaluación:** apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo (Tomado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002)

**Equipo directivo:** grupo de servidores que tienen a cargo el direccionamiento estratégico de la entidad. En algunas entidades este equipo está conformado por la alta dirección y por la gerencia pública.

**Estructura:** distribución interna de las diferentes dependencias de la entidad con de las funciones y competencias requeridas para cumplir con su propósito fundamental, de una manera sistémica, esto es que a la vez que se permita entender el rol que cada una de las áreas desempeña, se identifiquen las interrelaciones y conexiones que se producen entre ellas.

**Gestión:** acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo. (Adaptado de [www.rae.es](http://www.rae.es))

**Gestión para resultados:** es un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (Tomado del documento “Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público” elaborado por el BID y el CLAD, 2007).

**Institución:** complejo de normas y comportamientos que persisten sobre el tiempo para servir propósitos colectivamente valorados. (Technical Assistance for Civil Society Organizations: ID/OS: Concepts & Framework)

**Meta:** expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Indicadores de desempeño en el sector público -Serie Manuales N° 45 elaborado por la CEPAL, 2005)

**Plan:** documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles. Para efectos del MIPG se han considerado los siguientes conceptos de planes:

**Plan Anticorrupción:** es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que debe ser diseñado por las entidades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno. Estos documentos se estructuran sobre cinco componentes: Gestión de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República).

**Plan de Acción Anual:** son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo.

**Plan de Desarrollo Nacional:** es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP. El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. (<https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Qu-es-el-PND.aspx>)

**Proceso:** secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión (Adaptado de la Carta Iberoamericana de la Calidad).

**Proyecto:** esfuerzos temporales (tiene principio y fin) que se ejecutan para alcanzar nuevos objetivos organizacionales, son no repetitivos y tienen un propósito único. (Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos -Guía del PMBOK®)

**Resultado:** producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad. (Adaptado del documento “Glosario de términos sobre

evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002)

### 3. MARCO DE REFERENCIA

1991(CP) adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno.

Ley 87 de 1993 - Creación del Sistema Institucional de Control Interno, con el propósito de dotar a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades

998(Ley 489) -- Creación del Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo. Así mismo, se fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno a fin de darle una connotación más estratégica

2001(Decreto 2740) - A partir de este año, se inicia la implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo en las entidades públicas de orden nacional, fortaleciendo la estructuración del trabajo sectorial y el liderazgo de las áreas de planeación de las entidades cabeza de sector. El sistema inició con la identificación de ocho políticas de desarrollo administrativo, las cuales agruparon los principales elementos de la gestión indispensables para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

2003(Ley 872) - Colombia, acorde con las tendencias internacionales en materia de gestión pública, se sumó a las iniciativas que incorporaban sistemas de gestión de la calidad en el sector público

2005(Decreto 1599-- Las dinámicas organizacionales llevaron a la adopción de un marco general para el ejercicio del Control Interno, a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, el cual pretendió en su momento dotar al Estado colombiano de una estructura única que facilitara este ejercicio por parte de las entidades.

2012(Decreto 2482) - Por primera vez el Gobierno Nacional integra en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión, presenta a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual recoge el Sistema de Desarrollo Administrativo; formula cinco políticas a partir de los diversos requerimientos y directrices que diferentes entidades venían implementado de manera aislada y fatigó a las entidades con solicitudes de informes y reportes de manera repetitiva y en diversos formatos y momentos. Dentro de estas políticas se incorporó la Gestión de la Calidad y el MECI se configuró como la herramienta de seguimiento y control del Modelo.El MIPG cuenta con un instrumento único de evaluación denominado el Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión -FURAG, que recoge y analiza información sobre el avance de las políticas

de desarrollo administrativo; entre tanto el MECI continuó evaluándose a través de su propio instrumento

2014 (Decreto 943) - Para ajustar el MECI a estas nuevas dinámicas de planeación y gestión y hacerlo más coherente con el MIPG, se actualiza a una versión más moderna y de fácil comprensión por parte de las entidades.

2015(Ley 1753) - Dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo

#### **4. POLÍTICA**

La política institucional de control interno, conforme los lineamientos definidos en la ley 87 de 1993 y demás normas que la modifican o adicional, Teniendo clara la estructura del MECI, y la integración definida en el Nuevo Modelo de Planificación y de Gestión MIPG, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP" desarrollara una serie de actividades para cada uno de los siguientes componentes, los cuales serán desarrollados por cada una de las líneas de defensa, desde su rol:

- Asegurar un ambiente de Control.
- Asegurar la gestión del riesgo en la entidad
- Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad
- Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional
- Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad
- Asignar las responsabilidades para cada componente
- Y las demás que se requieran para dar cumplimiento con los lineamientos en materia de control interno.

La Alta Dirección del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, en todos sus niveles es responsable del diseño, adopción e implementación efectiva de la Política de control interno a través de cada uno de los procesos institucionales

- Ley 87 de 1993, plantea en su artículo 3 literales b y c que: " en cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad.

El Comité institucional de control Interno, dentro de los roles definidos por ley, podemos destacar: Evaluar el estado del sistema de control Interno, de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones y actualizaciones y acciones de fortalecimiento de la política de control interno, a Partir de la normatividad vigente.

#### **5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):**

La articulación del Control Interno con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión debe darse desde dos grandes tópicos, el primero, es el relativo al Sistema Nacional de Control Interno desde su institucionalidad e instancias de participación, y el segundo tiene que ver con el Sistema Institucional de Control Interno y su herramienta, el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

El Sistema Institucional de Control Interno, de acuerdo con lo previsto en la Ley 87 de 1993 “integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos

De esta manera se entiende que la existencia de MIPG y el MECI tienen una relación intrínseca, y debe coexistir el uno con el otro, aportando desde su propósito y alcance a la generación de valor público por parte de las entidades.

La política institucional de Control Interno, se articula con las políticas de: Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, Política de Planeación Institucional, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Política de Seguridad Digital, Política de Racionalización de trámites, Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, Política de Gestión documental Gestión del conocimiento y la innovación, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

Finalmente el modelo define una serie de líneas de defensa- que integran lo anteriormente relacionado así:

#### **Las Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno**

##### **LINEA ESTRATEGICA:**

- Define el marco general para la gestión del riesgo y el control
- A cargo de la Rectoría y la Profesional Especializada de Planeación y el comité institucional de coordinación de control interno

- Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos (objetivos, metas indicadores)
- En consecuencia tiene la responsabilidad de definir el marco general de la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad

### **1RA LINEA DE DEFENSA:**

#### **A cargo de los Vicerectoría Académica y Administrativa los líderes de procesos**

- Se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- Son los responsables de implementar acciones correctivas, igualmente detecta las deficiencias de control

### **2DA LINEA DE DEFENSA:**

A cargo de todos los servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y gestión del riesgo, entre ellos puede citarse el Profesional Especializado de Planeación, líderes y participantes en cada proceso, supervisores e interventores de contratos o proyectos, miembros del comité de contratación y los demás líderes de procesos, entre otros que generen información para el aseguramiento de la operación.

- Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados y funciones correctamente
- Ejerce el control y la gestión de riesgo, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares
- Supervisa la implementación de prácticas de gestión del riesgo eficaces por parte de la primera línea de defensa, y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre los riesgos a todos los servidores de la entidad

### **3RA LINEA DE DEFENSA:**

A cargo del Profesional Especializado de control interno o quien haga sus veces



- Proporciona información sobre la efectividad del SCI, la operación de la primera y segunda línea de defensa con un enfoque basado en riesgos
- La función de la auditoría interna, a través de un enfoque basado en riesgos, proporcional aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión del riesgo y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa

## **6. DOCUMENTO DE APROBACIÓN**

Acuerdo No. 009 del 08 de Mayo de 2019